

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20609521091	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SAFETY AND TRUST S.A.C.	Hora de envío :	17:37:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección en la pagina 26 el ítem 1 (jabón de tocador) solicitamos para la integración de bases que los ingredientes sean de acuerdo al fabricante, ya que dichos ingredientes solo tiene una marca especifica en el mercado actual, para una mayor pluralidad de marcas y postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su consulta, debido a que durante la etapa de estudio de mercado, nos aseguramos que existían más de tres(3) marcas que cuenten con los ingredientes descritos en la especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20609521091	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SAFETY AND TRUST S.A.C.	Hora de envío :	17:37:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección en la pagina 26 el ítem 1 (jabón de tocador) solicitamos para la integración de bases aclarar si el jabón es de tocador o jabón antibacterial, o si ambos son validos par ala presentacion de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria aclara que ambas denominaciones son válidas siempre y cuando cumpla con las características técnicas del bien a adquirir.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20609521091	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	SAFETY AND TRUST S.A.C.	Hora de envío :	17:37:12

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección, solicitamos la aclaración del Anexo "3" donde se indica que se presentara una declaración jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la consulta es si dicha declaración jurada va acompañada con sus respectivas fichas técnicas al momento de presentar el contenido de la oferta, o si dicha documentación se dejaran con la presentacion de muestra o en todo caso en que etapa solicitaran la documentación par acreditar los productos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.1 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Aclara su consulta, indicando que la ¿Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas¿ se presentará durante la etapa de Presentación de Ofertas Electrónicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 01:

Observamos que en las bases NO se está solicitando lo siguiente:

CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE

Hacemos la presente observación, como conjunto de norma mínima obligatoria que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios como es el caso del JABÓN DE TOCADOR Y PASTA DENTAL, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los mismos durante el transporte de un lugar a otro(¿)¿ Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 2°, 10°, 69°, 70° y 71°

En este caso en cumplimiento de la norma el área usuaria debe asegurar la calidad de la mercadería y por tratarse de productos sanitarios que serán utilizados para la población de la ciudad Lima, en resguardo de la trazabilidad de los productos, desde los almacenes del postor participante al almacén de la entidad en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto. (normativa Res. Min. 833-2015).

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento obligatorio, la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte a nombre del postor emitidas por la DIGEMID, de la siguiente manera:

Requisito:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: 2.2.1.1. **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, Aprobado mediante DS N° 344-2018-EF ART. 48 NUMERALES 48.1.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria No Acoge su observación, debido a que no es obligatorio que el jabón de tocador y la pasta dental tengan "buenas prácticas de distribución y transporte" como tal. Estos productos, clasificados como "productos sanitarios", no están sujetos a la misma rigurosidad regulatoria que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o medicamentos. Sin embargo, se exhorta que la distribución y transporte de estos productos se realice de manera que se asegure su calidad y seguridad, manteniendo su integridad y evitando contaminaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 02:

Observamos que en las bases se está solicitando lo siguiente:

- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO

Hacemos la presente observación, en razón que, NO están considerando que el producto de la presente contratación deba cumplir un almacenamiento idóneo, garantizando una buena trazabilidad de los productos que se comercializan, llegando al usuario final conservando la calidad y características técnicas del mismo al ser JABÓN DE TOCADOR Y PASTA DENTAL.

Por lo tanto, solicitamos al Comité amplié y se integre a las Bases, como documento obligatorio, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) quedando de la siguiente manera:

-- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberá presentar a su nombre dicha certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria No Acoge su observación, debido a que no es obligatorio que el jabón de tocador y la pasta dental tengan "buenas prácticas de distribución y transporte" como tal. Estos productos, clasificados como "productos sanitarios", no están sujetos a la misma rigurosidad regulatoria que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o medicamentos. Sin embargo, se exhorta que la distribución y transporte de estos productos se realice de manera que se asegure su calidad y seguridad, manteniendo su integridad y evitando contaminaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 03:

Observamos que en el presente procedimiento de selección no se está solicitando que los documentos para acreditar las especificaciones estén debidamente firmados por el Químico Farmacéutico del postor participante, esto con la finalidad de corroborar la buena trazabilidad de la mercancía y del proveedor como responsable de la entrega en el almacén de la entidad.

Por el motivo antes expuesto pedimos se pueda integrar en la base considerando lo mencionado líneas anteriores y así pueda existir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Quedando de la siguiente manera:

Firma y sello del área de aseguramiento de calidad del postor participante en los documentos tales como fichas técnicas emitidos por el fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. II Literal: 2.2.1.1. **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria No Acoge su observación, debido a que no es obligatorio que un químico firme para acreditar las especificaciones de los útiles de aseo, y tampoco Firme y selle el área de aseguramiento de calidad, debido a que dichos útiles de aseo se encuentran ya fabricados por empresas que comercializan en el mercado peruano e incluso extranjero y por ende cumplen con los estándares de calidad establecidos por la Autoridad Nacional responsable de garantizar la eficacia, seguridad, y calidad de los productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 04:

Observamos que NO SE SOLICITA el sustento del fabricante, en cuanto a la determinación de los metales pesados permitidos para la CREMA DENTAL, esto se debe a que este producto tiene en su materia prima un mínimo de metal permitido el cual no atenta contra la salud del consumidor y no es parte de las especificaciones de calidad de los productos terminados registrado ante la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (Digemid) Y QUE DEBE SER SUSTENTADO POR UN DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

- Concentración de metales pesados: no mayor a 20mg /kg
- Limite microorganismos no mayores a 1000 microorganismos /g
- No debe contener sacarosa.

Por lo tanto, pedimos se pueda acreditar lo mencionado líneas arriba con un documento emitido por el fabricante para que se pueda demostrar que es un producto de buena calidad y no uno adulterado como hay muchos en el mercado peruano.

Quedando de la siguiente manera:

Acreditar con carta emitida por el fabricante que la PASTA DENTAL cumple con:

- Concentración de metales pesados: no mayor a 20mg /kg
- Limite microorganismos no mayores a 1000 microorganismos /g
- No debe contener sacarosa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 3.1. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria No Acoge su observación, debido a que no todas las cremas dentales contienen metales pesados, pero muchas de ellas sí. Estudios han demostrado que muchas pastas de dientes, incluso las que son de uso común, pueden tener altas concentraciones de metales pesados como plomo, arsénico, cadmio y otros. Estos metales pueden estar presentes debido a la materia prima o como contaminantes durante el proceso de fabricación, y pueden representar un riesgo para la salud si se consumen en grandes cantidades. Debido al pre-citado contexto, no acoge lo observado, quedando sustentado como inicialmente esta en las especificaciones técnicas de la pasta dental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 05:

Observamos que en el presente procedimiento de selección no es legible las características del PAPEL HIGIENICO (DOBLE HOJA ¿ PAR), por lo que se nos dificulta determinar si las medidas son correctas o no, ya que VULNERA los derechos de los postores el saber cuál de los PAPELES HIGIENICOS del mercado peruano cumple con lo solicitado.

Por lo que pedimos al área usuaria y al comité de selección puedan aclarar las especificaciones técnicas o ponerlas en un RANGO MÁS AMPLIO ya que al no poder tener la oportunidad de realizar la observación de manera idónea, nos sentimos limitados como empresa postora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 3.1. **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Aclara que en la descripción de la ficha técnica indica:

Papel higiénico doble hoja - par (2 unidades por presentación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20550628547	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	LAMOTT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- LAMOTT CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	18:33:13

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 06:

Observamos que en el presente procedimiento de selección se está solicitando la presentación de muestras sin determinar el TIPO DE EXÁMEN que realizarán para su validación y aprobación para el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que el examen organoléptico no es el apropiado para poder determinar que los productos cumplen con lo requerido según Base Estándar.

Por lo que pedimos al área usuaria y al comité de selección puedan SUPRIMIR este requisito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: 2.2.1.1 **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Acoge su observación y suprime la presentación de muestras .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20610100474	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	VILAWAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:25:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

señores comite de seleccion en el jabon de lavar ropa solicitan la siguiente composicion palminato de sodio, ingrediente basico, adictivo de proceso, fragancia, colorantes, agentes blanqueadores. se solicita se acoja los siguientes componentes y/o palminato de sodio, carbonato de calcio, glicerina, fragancia floral, dióxido de titanio, ácido etidronico, EDTA tetrasodico, ya que no afecta el producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: -- **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

norma 16.2 de ley 29.11 del articulo 29 del reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Aclara su consulta, indicando que las especificaciones técnicas solicitadas es lo mínimo indispensable a fin de contar con pluralidad de postores, asimismo de contar con mayores componentes a los ya solicitados en la ficha técnica, éstas serán aceptadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20610100474	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	VILAWAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:25:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

señores comite de seleccion en el jabon de lavar ropa en la forma solicitan con marca impresa en el producto y/o sin marca impresa en el producto se solicita se acoja la siguiente características.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** -- **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

norma legal 16.2 de la ley 29.11 del articulo 9 del reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria aclara que mientras se cumpla con las características técnicas solicitadas pueden incluirse la marca impresa en el producto y/o sin marca impresa en el producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UE 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20610100474	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	VILAWAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:25:57

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

señores comite seleccion en el papel higienico el largo de la hoja solicitan 11.8mm +/-1mm, en lo cual deberia ser 11.8cm +/- 1cm y/o tambien debe decir 118mm +/- 1mm

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** -- **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Acoge su consulta:}

DICE: Largo de la hoja 11.8mm +/-1mm

DEBE DECIR: 11.8cm +/-1cm y/o 118mm +/- 1 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-10-2025-EP/UO 0732-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ASEO PARA EL PERSONAL DE TROPA REE Y TROPA SMV AF-2025

Ruc/código :	20610100474	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	VILAWAS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:25:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

señores comite de seleccion en el papel higienico se solicita el largo de la hoja 11.8mm +/-1mm se solicita se acoja tambien el largo con la siguiente medida 110mm +/- 2cm ya que se puede dar mas pluralidad a los demas postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** -- **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las contrataciones en coordinación con el área usuaria Acoge su consulta:}

DICE: Largo de la hoja 11.8mm +/-1mm
DEBE DECIR: 11.8cm +/-1cm y/o 118mm +/- 1 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null